

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADRI COMARCA DE LA SIDRA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE ADRI COMARCA DE LA SIDRA. EXPEDIENTE Nº 1/2025.

La Junta Directiva de ADRI Comarca de la Sidra actuando como órgano de contratación del contrato 1/2025 del servicio de asistencia técnica para el mantenimiento, actualización y supervisión del sistema de protección de datos personales y representada por su Presidente D. Alejandro Vega Riego, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Por acuerdo del órgano de contratación, de fecha 6 de febrero de 2025, se inicia el procedimiento de contratación del servicio de prevención de riesgos laborales para el personal de ADRI Comarca de la Sidra, durante un periodo de cuatro años, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado que está regulado en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobando el correspondiente pliego de condiciones particulares.

2.- En fecha 10 de febrero de 2025 se publicó en el perfil del contratante de ADRI Comarca de la Sidra el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato.

3.- Con esa misma fecha, la Mesa de Contratación envió por correo electrónico cuatro invitaciones a cuatro empresas con la habilitación profesional necesaria, las cuales se relacionan a continuación:

VALORA PREVENCIÓN SLU con centro de trabajo en Avenida Alcalde Manuel García Conde 5-7, CP33001 Oviedo.

CUALTIS SLU, con sede en C/ Fray Ceferino 38, CP33011 Oviedo.

EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SL con domicilio en Avenida Mar Cantábrico 21 – 1ºC, CP 33204 Gijón.

PREVENASTUR SLU con sede en C/Cimadevilla 18 – 1º, CP 33003, Oviedo.

4.- En el plazo de 10 días hábiles concedido al efecto se presentaron ofertas por parte de las siguientes empresas:

1.- EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SL. Recibida el 17/02/2025 y enviada por correo postal certificado.

2.- VALORA PREVENCIÓN SLU. Recibida el 24/02/2025 y aportada por correo postal certificado.

5. Con fecha 27 de febrero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación de ADRI Comarca de la Sidra la cual procedió a la calificación de la documentación presentada por las licitadoras para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acuerdo con los contenidos exigidos en el art. 3.2.3 de los pliegos, dando por válidas ambas proposiciones.

A la vista de la documentación presentada por las licitadoras, la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

A.- Se procedió a la evaluación y clasificación de las proposiciones, con el resultado que se indica continuación:

Criterio único: Precio.

LICITADORAS	CUOTA ANUAL	PRECIO PARA EL PERIODO DE CUATRO AÑOS (SIN IVA)		IVA DEL 21%*	IMPORTE TOTAL DE LAS OFERTAS
Europrevén Servicios de Prevención de Riesgos Laborales SL	385 € + 57,54 € de IVA = 442,54 €	Especialidades técnicas y vigilancia de la salud colectiva	1096 €	230,16 €	1770,16 €
		12 reconocimientos médicos (3 al año)	444 €		
Valora Prevención SLU	363 € + 52,29 € de IVA = 415,29 €	Especialidades técnicas y vigilancia de la salud colectiva (3 al año)	996 €	209,16 €	1661,16 €
		12 reconocimientos médicos	456 €		

*Aclaración sobre el IVA: los reconocimientos médicos no devengan IVA.

La Mesa comprueba que el precio ofertado por las licitadoras es inferior al presupuesto base de la licitación que estaba fijado en 1802,48 € incluido el IVA del 21%, según el anuncio de licitación.

B. Puntuación total:

Se aplica el criterio previsto en el apartado 3.2.7 del Pliego de Condiciones según la cual se otorga una valoración de 100 puntos a la oferta más barata y el resto de forma proporcional. Para el cálculo del mejor precio se consideró el precio del servicio para un plazo de cuatro años y para determinar las puntuaciones en proporción a la oferta más barata se aplicó la siguiente fórmula:

$$V_i = (O_{min} / O_i) \times 100.$$

V_i = Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante "i".

O_{min} = Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

O_i = Oferta económica del licitante "i" a valorar.

Así resultaron las siguientes puntuaciones:

LICITADORAS	CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
VALORA PREVENCIÓN SLU	Al tratarse de la oferta más económica, se le otorga la máxima puntuación	100 puntos
EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SL	$Vi = (1661,16/1770,16) \times 100.$ $Vi = 93,94$ puntos	93,84 puntos

C.- Considerando que Valora Prevención SLU ha obtenido la puntuación mayor, la mesa de la contratación decidió proponer la adjudicación provisional del servicio a su favor y requerir a dicha licitadora para que en un plazo de **siete días hábiles** presente la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previos para adjudicar el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3.2 del Pliego de Condiciones: certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores, también se le reclamaron los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT, con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

6. Con fecha de 27 de febrero de 2025 se notifica el requerimiento a la licitadora, la cual entregó la documentación requerida el 5 de marzo de 2025.

7. Con fecha de 6 de marzo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación y comprueba que Valora Prevención SLU ha entregado los documentos que se le habían reclamado y dentro del plazo establecido al efecto. Por ello y con esa misma fecha la mesa propuso a la Junta Directiva la adjudicación definitiva del servicio a dicha licitadora.

8. El procedimiento se ha tramitado de conformidad con las previsiones de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en concreto el apartado 6º del artículo 159 de la misma, por el que se regula una variedad del procedimiento abierto simplificado.

Por ello, a la vista de todo lo anterior **HEMOS RESUELTO:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato del servicio de prevención de riesgos laborales para el personal de ADRI Comarca de la Sidra a VALORA PREVENCIÓN SLU con NIF B97673453, al ser la licitadora que ha presentado la oferta más ventajosa de conformidad con la valoración efectuada por la mesa de contratación.

SEGUNDO. Se decide por tanto adjudicar el contrato del servicio de prevención de riesgos laborales para el personal de ADRI Comarca de la Sidra, con un período de duración de cuatro años a contar desde la firma del contrato, a VALORA PREVENCIÓN SLU, por un valor estimado de 1452 € y un importe total de 1.661,16 (IVA del 21% incluido).

El contrato podrá ser prorrogado por Adri Comarca de la Sidra siempre que exista financiación presupuestaria suficiente y por un período máximo de un año. Las características del contrato permanecerán inalterables durante el período de prórroga.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente por un importe estimado de 1661,16 € (IVA del 21% incluido), con cargo a la partida de gastos de funcionamiento del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Grupo de Acción Local ADRI Comarca de la Sidra firmado el 12 de agosto de 2024, para la aplicación de la intervención 7119 Leader del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2024-2027 y con cargo al convenio entre la Administración del Principado de Asturias y el Grupo Adri Comarca de la Sidra firmado el 10 de septiembre de 2024 para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo en el periodo FEMPA 2023-2027.

CUARTO.- Publicar el anuncio de la adjudicación en el perfil del contratante de ADRI Comarca de la Sidra y notificar la adjudicación a la adjudicataria.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a la licitadora que no ha resultado adjudicataria.

SEXTO.- La formalización del contrato se entenderá realizada mediante la firma de aceptación de la contratista de la resolución de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el apartado 6.g del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición ante el órgano de la contratación. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente al recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

En Villaviciosa, a 6 de marzo de 2025.




Alejandro Vega Riego
Presidente de ADRI Comarca de la Sidra